

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 016-2023-GRA/GR

Huaraz, 13 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe Nº 001-2022-GRA-ORDN de fecha 11 de enero de 2023, el Informe Legal Nº 15-2023-GRA/GRAJ de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783; asimismo, en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley Nº 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 61 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Ancash, señala aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 29664, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación,



aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14 de la Ley 29664 indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



Que, de conformidad con los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19 de la Ley 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del gobierno regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;



Que, de conformidad con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20 de la Ley 29664, menciona que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil Regional (PDCR), está conformada por el Presidente Del Gobierno Regional quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Nacional; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, conforme lo establece los artículos 20° y 21 ° de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece las causas para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en esta norma y su reglamento;

Que, de conformidad a las disposiciones complementarias modificatorias de la Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD), establece las estrategias transversales o intergubernamentales para su eficaz funcionamiento y generación de capacidades en los tres niveles de gobierno, asimismo las sanciones en caso de incumplimiento de funciones en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR, instala la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Áncash periodo 2021-2023 como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de



propuestas, que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción humanas (...). Sin embargo, se observa que dentro de la mencionada resolución no se consideró a varias instituciones públicas y privadas, entidades de primera respuesta, alcaldes provinciales y al ente rector de asistencia técnica en gestión reactiva;

Que, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional Ancash, mediante Informe N° 001-2023-GRA-ORDN de fecha 11 de enero de 2023, considera, pertinente, viable y factible Conformar e Instalar la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023 - 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 15-2022-GRA/GRAJ de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash;

Que, al amparo del literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes, la cual prescribe que, el Gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR**, la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, periodo 2023 – 2026, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción humanas, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

❖ **PRESIDENTE**

- Gobernador Regional de Ancash.

❖ **SECRETARIO TÉCNICO**

- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del GORE Ancash.

❖ **INTEGRANTES**

**Alcaldes de las Municipalidades Provinciales:**

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Luzuriaga.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ocos.



- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Recuay.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**Titulares de Entidades Públicas:**

- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash.
- Presidente del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Áncash.
- Jefe de la Oficina Defensorial de Áncash.
- Jefe de la Oficina desconcentrada Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de Ancash.
- Jefe de la Oficina Zonal VI Ancash – Provias.
- Coordinador General Ancash del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Gestor Territorial del MIDAGRI – Áncash.
- Director del Hospital Víctor Ramos Guardia.
- Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash.
- Director Regional de Agricultura de Áncash.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Áncash.
- Director Regional de Salud de Áncash.
- Director Regional de Educación de Áncash.
- Director Regional de Transporte y Comunicaciones de Áncash.

**Titulares de Entidades Privadas:**

- Arzobispo de la Arquidiócesis de Áncash.
- Director de Hospital II de ESSALUD de Áncash.
- Decano del Colegio de Ingenieros de Áncash.
- Decano del Colegio de Médicos del Consejo Regional de Áncash.
- Presidente de directorio de la EPS de Áncash.
- Gerente General de Hidrandina.

**Titulares de Primera Respuesta:**

- Jefe de la XII Macrorregión Policial de Áncash.
- Jefe del Bim N°06 "Juan Joyle Palacios".
- Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Áncash.
- Jefe del Departamento de Salvamento y Rescate de Alta Montaña de Ancash.
- Presidente de la Asociación de Guías de Montaña del Perú (AGMP) "Casa de Guías".
- Presidente de la Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash (AGOEMA)
- Coordinadora Ejecutiva de la Filial Huaraz Cruz Roja de Áncash.
- Coordinador Territorial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Ancash.
- Coordinador de enlace del MIDIS – Ancash.

**Entidades Técnico Científicas:**

- Director de la Dirección Zonal 4 del SENAMHI – Ancash.
- Coordinador de Enlace Regional de Áncash - CENEPRED.



- Presidente del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM.
- Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre – Áncash (SERFOR).
- Director de Autoridad Administrativa del Agua - Huarmey – Chicama.
- Representante titular del INGEMMET - OD Ancash.
- Representante titular del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) SIAR Ancash.
- Jefe del Parque Nacional Huascarán – SERNANP.

**Otras Instituciones:**

- Presidente de las Diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Representante Titular Organizaciones No Gubernamentales de la Región Áncash.
- Representante de Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas vinculadas a la gestión reactiva.
- Rector/Director de las Universidades Nacionales, Privadas en Institutos Superiores.
- Representantes de las empresas mineras.

❖ **ASISTENCIA TÉCNICA**

- Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI de Áncash.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Plataforma Defensa Civil, constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamientos de las Plataformas de Defensa Civil.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Defensa Civil, designado en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en su cargo de Secretario Técnico de la Plataforma Defensa Civil constituido en el artículo primero de la presente Resolución, establezca los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO** legal, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR, de fecha 18 de febrero del 2021, y demás disposiciones que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash y a la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, remitan la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 RUCASH  
 FABIAN KOKI DORIEGA BRITO  
 Gobernador Regional



